



DECRETO N° 0722- DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN ENCARGO"

**LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y en especiales las contenidas en la
Resolución No. 849 del 4 de abril de 2018

CONSIDERANDO:

Que, al Doctor **HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO**, identificado con la C.C. No. 17.594.814 quien se desempeña como Secretario de Planeación Departamental, le fue autorizada una comisión a la ciudad de Bogotá los días 10 11 Y 12 de diciembre de 2020, con el fin de asistir al señor gobernador en la revisión de proyectos del SGR, OCAD Región Llanos y asistir a mesa de trabajo Secretaria Técnica OCAD Región Llanos.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 adicionado por el art. 1 del Decreto 648 de 2017, establece la situación administrativa de encargo, al indicar que "*Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese de las funciones del secretario de Planeación departamental al funcionario **ANGEL ARNOBY ARENAS**, identificada C.C. No 96.190.389, Profesional Universitario de la misma Secretaria, mientras dure la ausencia de su titular doctor **HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO**, los días 10 11 y 12 de diciembre de 2020, sin que el mencionado encargado se desvincule de las funciones propias del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a 10 DIC. 2020


BETTY XIOMARA QUENZA VALDERRAMA

Reviso: Sandramo 
Elaboro: Yudith Zárrata